Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2023-MPSC

Huamachuco, 02 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Informe N° 1345 – 2023 – MPSC/S.G.LOG, de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra del Saldo de Supervisión de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA - AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY – HUAGUIL DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" CON C.U.I. N°2514805, el Informe N° 743 – 2023 – GEIDUR – MPSC/JCJC de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la contratación de supervisor para continuar con la ejecución de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26°, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; además, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, en su artículo 39, tercer párrafo, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, a través del D.S N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción de cambios, y en este se crea el procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción de cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno; el cual se reglamenta mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.Que, es necesario tomar en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16° de *la Ley* y el Artículo 29° *del Reglamento,* el área usuaria formula el requerimiento o alternativamente, éste puede ser formulado por el órgano encargado de las contrataciones. Además, según lo dispuesto por el numeral 32.1 del Artículo 32° *del Reglamento,* el valor estimado de los bienes se determina por el órgano encargado de las contrataciones sobre la base del requerimiento;

Que, el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, en su artículo 13° señala: "Articulo 13.- Requerimiento: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
02 JUN. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
103

Que, así también es del caso precisar lo dispuesto por el artículo 25° del mencionado reglamento, el cual dispone: "Articulo 25.- El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 027 – 2021 – MPSC/SG – LOG de fecha 10 de noviembre del 2021, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión contrata al CONSORCIO CHUGAY para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA - AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY – HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" CON C.U.I. N°2514805, por el monto de S/ 1'062,805.96 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 96/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 480 (cuatrocientos ochenta) días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 – 2022 – MPSC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resuelve el Contrato de Consultoría de Obra N° 027 – 2021 – MPSC/SG – LOG para la para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA - AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY – HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" CON C.U.I. N°2514805, por la causal de acumulación del monto máximo de penalidades;

Que, mediante Informe N° 743 – 2023 – GEIDUR – MPSC/JCJC de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la contratación de supervisor para continuar con la ejecución de obra;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000873 de fecha 30 de mayo del 2023, el Especialista Administrativo II de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, informa sobre la certificación de crédito presupuestal para la contratación saldo de la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA - AHIJADERO - CONGA - MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Proyecto N° 2514805, por el monto de s/. 449,330.00 soles cuales serán afectados a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 1345 – 2023 – MPSC/S.G.LOG, de fecha 01 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Logística mediante, solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra del Saldo de Supervisión de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA - AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY – HUAGUIL DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" CON C.U.I. N°2514805, por un valor referencial de s/. 449,330.00 soles, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, tipo de proceso PEC N° 01-2023-MPSC, bajo el sistema de contratación de tarifas, referencia en el PAC N° 27;

Que, siendo que las contrataciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la ley N° 30556 deben encontrarse incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión aprobó su Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MPS de fecha 23 de enero de 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 0147-2023-MPS de fecha 23 de enero de 2023, aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 segunda versión, mediante Resolución de Alcaldía N° 0198-2023-MPS de fecha 14 de marzo de 2023, aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 tercera versión, mediante Resolución de Alcaldía N° 0230-2023-MPS de fecha 31 de marzo del 2023, aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 cuarta versión, mediante Resolución de Alcaldía N° 0252-2023-MPS de fecha 13 de abril del 2023, aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 quinta versión;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 022 – 2023 – MPSC y de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; contando con las visaciones de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
07 JUN. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
103

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Expediente de Contratación del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2023-MPSC,** para la contratación del saldo de supervisión de la obra **"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA - AHIJADERO - CONGA - MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** con Código Único de Proyecto **N° 2514805,** por el valor referencial de **S/ 449,330.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES),** fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; bajo el sistema de contratación a **TARIFAS,** con un plazo de ejecución de **184 (ciento ochenta y cuatro)** días calendario según el requerimiento, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución

Artículo 2°: **DESIGNAR** a los integrantes del **Comité de Selección** que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2023-MPSC, para la contratación del saldo de supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA - AHIJADERO - CONGA - MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Proyecto N° 2514805 el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:
Ing. JEAN CHERYL JARA CALERO, con DNI N° 40813016, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Integrantes:
Lic. LLIN EYNER VALLEJOS YOPAN, con DNI N° 42304064, Sub Gerente de Logística
Ing. MENDOZA MUÑOZ WILFREDO ADOLFO, con DNI N° 18906399, Esp. de la Unidad de Estudios y Proyectos.

SUPLENTES:

Presidente:
Ing. FREDDY ARTURO BAZAN RONCAL con DNI N° 43362645, Esp. en Obras Públicas
Miembros:
Dra. JANETH E. OVIEDO PAREDES, con DNI N° 41654488, Asesor en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística.
Ing. MARTOS RAMÍREZ RAFAEL con DNI N° 18856514, Esp. en Supervisión y Liquidación de Obras.

Artículo 3°: **REMITIR** el expediente de contratación aprobado y toda la información pertinente a la Sub Gerencia de Logística para su custodia y publicación en el SEACE dentro del plazo de Ley, y para los fines correspondientes. –

Artículo 4°: **DISPONER** que se notifique la presente resolución a los integrantes del comité de selección, a la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, se publique la presente en las páginas oficiales de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión. –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Abg. Roberto J. Martínez Soles
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
12 JUN. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
103

GA/GAJ/OPDPI/SGLOG/ATI